



DECRETO N°

791

TEMUCO,

VISTOS

15 FEB. 2024

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11444./ 986 de fecha 14/02/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SEPÚLVEDA ALTAMIRANO JOSE SALOMÓN
R.U.T. : 8.248.181-8
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. ITALIA N° 2000
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-3314

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 395.017.- la que será pagada con \$ 100.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8120826	31/03/2024	49.170
2	8120827	30/04/2024	49.170
3	8120828	31/05/2024	49.170
4	8120829	30/06/2024	49.170
5	8120830	31/07/2024	49.170
6	8120831	31/08/2024	49.167

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

2872391.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNA/XAC/fvs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)